



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2016-CR/GRC.CUSCO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Periodo Legislativo dos mil dieciséis, de fecha siete de julio del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

**VISTO:**

El OFICIO N° 058-2016-P.COPPA-CR/GRC-CUSCO, de fecha siete de junio del año dos mil dieciséis, que contiene el Dictamen N° 006-2016.CR-GRC CUSCO/PC-PPA, emitido por el Econ. Victor Vargas Santander, en su calidad de Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración, sobre:

*"APRUEBA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN Y CON RECOMENDACIONES LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL PLIEGO 446 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO";*

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. (...)"*;

Que, el literal d) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa como atribución del Consejo Regional: *"(...) d) Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios. (...)"*;

Que, el literal n) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala como atribución del Gobernador Regional: *"(...) n) Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional. (...)"*;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que el Consejo Regional:

*"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado.";*





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*



Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que:

*"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas."*

Que, el literal d) del Artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, establece como atribución del Consejo Regional de Cusco: "(...) d) Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios. (...)";

Que, el numeral 28.2. del Artículo 28° de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad – Ley N° 28708, señala sobre la Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas que: "(...) 28.2 Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas. (...)";

Que, los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2015, ha sido remitido a la Comisión de Planificación, Presupuesto y Administración del Consejo Regional el día veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, sin opinión legal ni iniciativa del Gobernador del Gobierno Regional de Cusco, pero que se habría elaborado según a lo establecido en la Directiva N° 004-2015-EF/51.01: "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República";

Que, mediante Oficio N° 51-2016-GR CUSCO/ORAD-OCONT, del veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, la Directora de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco, remitió la carpeta de los Estados Financieros y Presupuestarios del Pliego 446 del Gobierno Regional de Cusco, y debidamente expuesta ante los Consejeros Regionales integrantes de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración del Consejo Regional;

Que, considerando que el literal d) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala como atribución del Consejo Regional el de "Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios", competencia que fue vulnerada por el Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, al no remitirse oportunamente dentro de los plazos y procedimientos fijados por Ley;

Que, los Estados Financieros y Presupuestarios es el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante un ejercicio presupuestal;

Por lo expuesto el Consejo Regional de Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y el



Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en Vía de Regularización los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015 del Pliego 446 del Gobierno Regional de Cusco, que en anexo son parte integrante del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, la implementación de medidas administrativas y disciplinarias, contra los funcionarios y servidores de las Unidades Ejecutoras que incumplieron con la entrega oportuna de los Estados Financieros Presupuestarios 2015 y exhortar el cumplimiento oportuno de la entrega de informes contables mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, implementar las acciones administrativas y disciplinarias, contra el Director Regional de la Oficina Regional de Administración, por no haber tramitado por la vía regular la iniciativa de aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios 2015 del Pliego 446 del Gobierno Regional de Cusco por el Consejo Regional y por haber remitido a la Contaduría de la Nación sin aprobación del Consejo Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** los Estados Financieros y Presupuestarios a la Oficina de Control Institucional para su revisión legal y técnico, cuyos resultados deberán ser comunicados al Consejo Regional.

**ARTÍCULO QUINTO.- COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, para su implementación bajo responsabilidad y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL

Med. Abel Páucar Mayta Tacuri  
CONSEJERO DELEGADO  
PERÍODO 2016



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dante Castaño Solís  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL